



## AVISO

### EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS

#### HACE SABER

Que mediante **Oficio SMA 49400 del 03 de diciembre de 2020 del Instituto Nacional de Vías-INVIAS**, se dispuso la adquisición de una franja de terreno identificada con la ficha predial 067 D T2 - MLC, ubicado en jurisdicción del Municipio de GUACA Departamento de Santander, vereda HISPANIA, de acuerdo con folio de matrícula inmobiliaria 318-3261, según Geoportal del IGAC HISPANIA, identificada con Folio de Matrícula Inmobiliaria 318-3261 y Cedula Catastral Anterior 00-00-011-0003-000-01-01', Actual 6831800000000011003000000000, según Geoportal del IGAC 6831800000000011003000000000'.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, se aprobó el Proyecto MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA - LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD, por lo cual el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, requiere comprar una franja de terreno, conforme a la afectación de la ficha predial 067 D T2 - MLC y Plano de localización, determinada su ubicación en el acápite anterior, cuyas fotocopias se anexan, donde aparece, debidamente delimitado y aliterado, en un área de 134,90 M2 la cual es objeto de la presente Oferta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1.989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1.998, se anexa el avalúo comercial elaborado por la firma Corporación Registro de Avaluadores y Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, según informe de avalúo de fecha 26 de diciembre de 2019 que en su parte pertinente establece:

El Valor de la Oferta Formal de Compra es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.500.466) M/CTE.**

Esta franja de terreno se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9ª de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998, así como lo dispuesto por la Ley 1564, 1682 de 2.013 y Ley 1742 de 2.014, en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de 30 días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial por motivos de utilidad pública en los términos establecidos en la Ley 1742 de 2.014.

La presente Notificación se surte a ROSALINO JAIMES GUARÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 462.278, MARCOS ROJAS JAIMES identificado con cédula de ciudadanía No. 1.936.075, ADELA LOZANO DE MEJIA (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) identificada en vida con la con cédula de ciudadanía No. 28.160.897, MARÍA DE JESÚS LOZANO RINCÓN (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) identificada en vida con la con cédula de ciudadanía No. 28.294.273, MARIA GLADYS LOZANO TARAZONA identificada con cédula de ciudadanía No. 28.161.046, EMILIO LOZANO TARAZONA (HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS) identificado en vida con la con cédula de ciudadanía No. 91.340.197, y en calidad de usufructuarios ALFREDO LOZANO JAIMES y EUSEBIA TARAZONA DE LOZANO, ambos ya fallecidos, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABLES, contados a partir de la fecha de fijación del presente AVISO, comparezcan ante la Dirección Territorial Santander del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ubicado en **AUTOPISTA FLORIDABLANCA KILÓMETRO 1 ENTRADA A RUITOQUE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA** o a la **OFICINA DEL CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA, UBICADA EN CARRERA 5 N°5-27 SAN**





**ANDRÉS- SANTANDER**, a fin de que se notifiquen alcance de la Oferta Formal de Compra: Oficio SMA 49400 del 03 de diciembre de 2020, se acompaña en copia íntegra con el presente aviso como anexo.

Se hace saber a los Avisados, que si dentro del término estipulado no comparecen, se entenderán por notificados por Aviso, conforme a los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma el día 27 de enero del 2021

Atentamente,

Firmado digitalmente por  
**JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO**

**JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO**  
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social  
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**

**CONSTANCIA DE FIJACION Y DESFIJACION**

El presente Aviso y su anexo se fijan en lugar visible de las Oficinas de la Dirección Territorial Santander- INVIAS en Bucaramanga - Santander, por el término de cinco (5) días, desde:

SE FIJA EL DÍA 28 ENERO del 2021 A LAS 08:00 a.m

**EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ**  
Director Territorial Santander  
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

Doy fe que el presente aviso y su anexo permanecieron fijados en lugar visible de las Oficinas de la Dirección Territorial Santander- INVIAS en Bucaramanga - Santander, por el término de cinco (5) días, hasta:

SE DESFIJA EL DÍA 03 FEBRERO A LAS 06:00 p.m

**EDGAR JESUS ROJAS RAMÍREZ**  
Director Territorial Santander  
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

